ESTUDIO PREVIO PRINCIPIO DE PLANEACIÓN	
AREA SOLICITANTE	SECRETARIA DEL AMBIENTE Y GESTION DEL RIESGO
FECHA DE ELABORACION	OCTUBRE 2019
RESPONSABLE	CARLOS ENRIQUE QUIROGA CALDERON
OBJETO	**"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO AL ORGANISMO DE SOCORRO – CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".**
PRESUPUESTO OFICIAL	CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($184.687.829) MCTE, IVA INCLUIDO
NUMERO DE PROYECTO, PROGRAMA Y EJE PLANDEDESARROLLO	**SSEPI:**2016-73000-0087 **Proyecto:** Consolidación de la gestión del riesgo para la protección de la vida en el Tolima **Subproyecto:** Fortalecimiento mediante dotación y equipamiento del cuerpo de bomberos voluntarios del municipio del Espinal, Departamento del Tolima **Eje estratégico:** 4 – Tolima Territorio Sostenible **Programa:** Sostenibilidad ambiental, manejo del riesgo y adaptación al cambio climático. **Meta:** E4P10MP09 Acciones para fortalecer la capacidad operativa de las entidades del Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo (CDGRD) y los Consejos Municipales para la Gestión del Riesgo (CMGRD). **Actividad:** Apoyar la capacidad operativa de las entidades del CDGRD y de los CMGRD del Tolima.
VIABILIZACIONDELPROYECTO	Se adjunta
PLAN ANUAL DE ADQUISICION	En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan anual de adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública. (Anexo certificación)
PERFIL Y CALIDAD DEL COOPERANTE	Una vez expuesta la necesidad de la entidad y dado el objeto a desarrollar, es necesario contar con una persona natural o jurídica que tenga experiencia certificada. Para lo cual se tendrán los requisitos contenidos en el presente estudio previo.

1. DESCRIPCIÓNDELANECESIDAD

Que el departamento tiene como una de sus funciones, a través de la Secretaría del Ambiente y Gestión del Riesgo, la de asistir, en coordinación con las demás organizaciones del sector, a las entidades territoriales del departamento, en la prevención y atención de emergencias y desastres, adelantar con dichas organizaciones, programas de adecuación de áreas urbanas en zonas de alto riesgo.

El departamento considera que se debe fortalecer la capacidad de operación de las entidades que hacen parte del CMGRD (Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres), con la dotación de elementos de comunicación, elementos para la extinción de incendios y protección personal para la atención de emergencias, lo anterior, debido a la baja capacidad de respuesta en la atención de emergencias y desastres por parte de cuerpo de bomberos voluntarios.

De acuerdo al Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, del Municipio del Espinal (Departamento del Tolima), se identifican y priorizan escenarios de riesgo para el Municipio tales, como inundaciones, incendios forestales, sismos y actividad volcánica, principalmente.

De acuerdo a datos históricos, el municipio de El Espinal presenta riesgos considerables por inundaciones, como los eventos registrados en el año 2010, durante los cuales por lluvias fuertes, torrenciales y continuas originaron variación drástica en los cauces y caudales de varios ríos y quebradas dando como resultado el desbordamiento de los mismos afectando 1143 personas, establecimientos educativos, cultivos y daños materiales a la comunidad.

El cambio climático hace que se presenten temporadas de sequía muy prolongados y de altas temperaturas, amentando la probabilidad que en el municipio se presenten incendios forestales, como en el año 2011, entre los meses de agosto y noviembre, época durante la cual se registraron temperaturas que sobrepasaron los 35° Centígrados, ocasionando 14 incendios forestales; adicionalmente a la variabilidad climática otras causas aumentan el riesgo de incendios forestales como la quema de tamos y socas, los paseos de olla y el descuido de algunos ciudadanos, entre otras.

En cuanto al riesgo por sismos, el municipio de el Espinal se ubica en la zona Andina, la cual es una zona de riesgo alta, con sismos intensos y hace parte del cinturón de fuego del pacifico que es una de las zonas sísmicas más activas del planeta, adicionalmente se identifica la falla geológica Cucuana, potencialmente activa, la cual atraviesa la zona centro del Departamento del Tolima de Occidente a Oriente, su ubicación de acuerdo a la zonificación sísmica del territorio colombiano tiene una alta probabilidad de ocurrencia de sismos, por la actividad de numerosas fallas geológicas y las placas tectónicas del pacifico.

El departamento de El Tolima, a partir de la erupción del volcán nevado del Ruiz el 13 de noviembre de 1985, empezó a ser llamado "Tolima Tierra de Volcanes"; el municipio del Espinal se encuentra en riesgo principalmente por el volcán Cerro Machín y el nevado del Tolima. Teniendo en cuenta su ubicación presenta el más alto grado de exposición al daño, su vulnerabilidad al desastre es muy alta, al punto que dentro del territorio del municipio no es posible establecer un albergue para la atención de damnificados, por ende el municipio en su totalidad tendría afectación junto con todos sus elementos vivos y equipamiento en general.

Teniendo en cuenta el contexto aquí relacionado, para la atención de emergencias y desastres, el municipio cuenta con varios grupos y organizaciones, entre ellos un Cuerpo de Bomberos Voluntarios El Espinal, el cual se encuentra distribuido en dos (2) estaciones de bomberos una principal y una Subestación ubicada en el centro poblado de Chicoral.

Desde el año 1954, viene prestando sus servicios al municipio, sin embargo, actualmente presenta baja capacidad de respuesta a las emergencias, debido principalmente a la dotación insuficiente e inadecuada del personal, de equipos, herramientas y materiales, que permitan la prestación del servicio óptimo a la comunidad.

Que en tal sentido, se requiere hacer un proceso de contratación para la compra de elementos de comunicación, equipo contra incendios y trajes especiales de seguridad y protección personal para la atención de emergencias.

Que para satisfacer la necesidad planteada y en cumplimiento de los principios de la contratación pública es necesario adelantar el proceso de selección del contratista con el objeto de **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO AL ORGANISMO DE SOCORRO – CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".**

2. *DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONVENIR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS*

2.1.DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONVENIR CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1.1. Objeto: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO AL ORGANISMO DE SOCORRO – CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".

2.1.2. Alcance:
Fortalecimiento a la respuesta de los grupos operativos de socorro ante las emergencias presentadas en el departamento del Tolima.

CLASIFICACION DEL UNSPSC

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase/Familia
43222817	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	Equipo de telefonía - Repetidores de telecomunicaciones
46171600	Seguridad, vigilancia y detección	Equipo de vigilancia y detección	Equipo de vigilancia y detección - Sistema de monitoreo de comunicaciones por radio
46181500	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y protección personal	Ropa de seguridad
46181600	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y protección personal	Calzado de protección
46181700	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y protección personal	Protectores de cara y cabeza
46191600	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Protección contra incendios	Equipo contra incendios
40141731	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	Distribución de fluidos y gas	Boquillas
40142000	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	Distribución de fluidos y gas	Mangueras
39111600	Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	Iluminación, artefactos y accesorios	Linternas

2.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y/O CONVENIO ACELEBRAR

2.2.1. Tipo de Contrato: SUMINISTRO

2.2.2. Plazo de Ejecución: Quince (15) Días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización.

VIGENCIA: Será el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más para efectos de la liquidación por mutuo acuerdo.

2.2.3. Lugar de Ejecución y/o de Entrega: El contrato se desarrollará en el Municipio de Ibagué del Departamento del Tolima, de acuerdo a los lineamientos de la Secretaria del Ambiente y Gestión del Riesgo.

2.2.4. Valor estimado del contrato: CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($184.687.829) MCTE, IVA INCLUIDO

2.2.5. Fuente de Financiación:

CDP Número	Identificación	Fecha	Concepto	Valor
5164	03-3-4114-8020	18/10/2019	Consolidación de la gestión del riesgo para la protección de la vida en el Tolima	$ 184.687.829
TOTAL				**$ 184.687.829**

2.2.6. FORMA DE PAGO:

El Departamento pagará al Contratista, un (1) pago total correspondiente al 100% del valor del contrato, previo recibo de la totalidad de los bienes, recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato y certificación de entrada al almacén del Departamento, además constancias del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.

2.2.7. Supervisión:

Nombre del supervisor:	ANDREA MAYORQUIN PERDOMO
Dependencia:	Dirección de Gestión del Riesgo

2.2.8. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1) Cumplir con el objeto del contrato realizando la entrega de los siguientes elementos;

ITEM	DESCRIPCION	CANT

	1	**CASCO BOMBERO CERTIFICADO NORMA NFPA 1971 EDICION 2018** Cubierta termoplástica para altas temperaturas Ultem Cobertura interior anti-impacto de espuma de uretano Estructura interior negra Cinta de ajuste con mecanismo antideslizante Sure-Lock Cubierta antideslizante de cuero Almohadilla frontal de algodón resistente al fuego Ajuste de altura con tres posiciones para obtener un calce personalizado y lograr una buena interacción con el equipo respiratorio Sistema Quick Attach Blade TM que permite colocar o quitar rápidamente el facial o la antiparra en una aleta por simple presión Protector oreja/cuello Rip-Stop Nomex Correa para la barbilla de Nomex con hebilla de desenganche rápido Visor R330 de 4" (rápida colocación) Supera las especificaciones de rendimiento de NFPA 1971-2018	**10**	
	2	**PASAMONTANA BOMBERO CERTIFICADO BAJO NORMA NFPA 1971 EDICION 2018** pasamontaña de doble capa fabricado 20% Nomex/80% lenzing, todos las costuras son cosidas con hilo 100% Nomex de costura plana para garantizar comodidad y alta durabilidad, Certificado Bajo norma NFPA 1971 ED 2013	**10**	
	3	**GUANTE PARA BOMBERO** certificado bajo norma NFPA 1971 ED 2018, diseñado con cuero vacuno que garantiza protección y mejor movimientos de la mano, diseño que reduce la fatiga y garantiza total flexibilidad , cuero SEF interno térmico , cosido con hilo kevlar para garantizar máxima protección durante lam actividad, elástico en la muñeca cosido con hilo nomex.	**10**	
	4	**BOTA BOMBERO CERTIFICADA BAJO NORMA NFPA 1971 EDICION 2018,** fabricada en múltiples capas de caucho de alta densidad, forros internos en nomex y/o kevlar, plantilla intermedia en acero, plantilla externa acolchada, puntera en acero o composite, la suela se adapta a terrenos húmedos o cubiertos de aceite, Certificada bajo norma NFPA 1971 ED 2013	**10**	
	5	**TRAJE BOMBERO EUROPEO CERTIFICADO BAJO NORMA CE** Este es traje es liviano y adecuado para bomberos profesionales o brigadas industriales en la lucha contra incendios estructurales y rescate brindando comodidad, protección al calor radiante, por convención y a las altas temperaturas. Certificado bajo standard: EN469:2005, EN471, GA10-2002 Construido en 4 capas: -Capa Exterior: en Material Meta-aramida de 6 ozy. Ignifugo, anti-Arco, resistente a productos químicos y aceites, tejido tipo sarga resistente a la rotura y al desgaste. -Barrera de Humedad: Meta-aramida/PTFE, Impermeable y transpirable. -Barrera Térmica & aramida: con revestimiento en material Viscoso FR confortable -Barreras removibles para fácil lavado - CHAQUETA Mas liviana y con gran flexibilidad para mayor confort Cuello alto con cierre tipo lengüeta en la garganta 2 Bolsillos frontales tipo fuelle con tapa y cierre en Velcro y drenaje Un Bolsillo para el radio en el pecho Mangas con refuerzo en el borde, puño en Nomex con ojal para dedo pulgar y lengüeta en para ajuste con velcro Acolchado térmico adicional en hombros, codo para mayor confort y durabilidad Cintas Reflectivas 3M de 5 cms fluorescentes resistentes al fuego en Amarrilo/Plata/Amarillo, en el pecho y espalda, al borde inferior de toda la chaqueta y doble cinta en las mangas Gancho porta linterna Cierre frontal reforzaron con cremallera y velcro FR Espalda larga (cola) de 4¨para mayor protección Arnes de rescate en la chaqueta DRD en KEVLAR - PANTALON: Más liviano y con gran flexibilidad para mayor confort Cintura con	**10**	

		espalda alta para mayor protección al agacharse dos Bolsillos laterales tipo fuelle con tapa y cierre en velcro Mangas con refuerzo en el borde Doble cinta reflectiva 3M de 5 cms fluorescentes resistentes al fuego en la canilla y una a lo largo al lado Acolchado térmico adicional en rodillas para mayor confort y durabilidad Cierre con solapa con velcro FR Tirantas tipo H en material ignifugo		
	6	**MANGUERA DOBLE CHAQUETA DE 1,5 PULGADAS POR 50 PIES**. La manguera es de doble camisa con una presión de trabajo de 400 PSI / 2 755 kPa, Presion de prueba de 800 PSI/ 5 515 kPA, Presión de rotura 1200 PSI/ 8 275 kPA . El tubo interior deberá estar hecho con hilados de urdimbre virgen de poliester . El revestimiento exterior es fabricado con hilado virgen de urdimbre de poliéster y contara con mínimo 10,0 filamentos de hilo de poliéster por pulgada (394 por metro). La chaqueta exterior es impregnada en uno de los colores estándar **NFPA**. El revestimiento interior es de poliuretano aplicado en un proceso de fusión donde el poliuretano se adhiere directamente a la trama del tejido, en el momento que la manguera se está tejiendo, sin el uso de adhesivos de fusión en caliente. El proceso de recubrimiento fundido crea una unidad prácticamente inseparable sin el uso de adhesivos, produciendo una extremadamente baja pérdida por fricción (presión), rellenando las arrugas de la trama, permitiendo la creación de un curso de agua increíblemente fino y suave. Las mangueras contra incendio hechas con adhesivos de cualquier tipo no cumplen con esta especificación. El revestimiento es aprobado para su uso con agua potable. La adhesion de la manguera deberá ser tal que la tasa de separación de una tira de poliuretano 38mm/1 ½ ", cortados transversalmente no podrá ser superior a 6 mm/ 1/4 " por minuto bajo un peso de 5,5 kg/12 libras. La manguera debe mantenerse flexible a -40°C (-40 ° F).El tramo total debe soportar una presión hidrostática de 4140 kPa / 600 psi sin retorcerse. Los acoples deberan cumplir las normas NFPA vigentes y estar fabricados en aluminio extruido, endurecido por un mínimo de 0,05 mm/0.002" de espesor. Deben estar fabricados en Estados Unidos de America y marcados en forma permanente el país de origen. El acople macho y la tuerca hembra giratoria deben tener un área en bajo relieve para facilitar las marcas de identificación de color y/o códigos de barras y flechas en bajo relieve reflectivas que indican el sentido de flujo. IMPORTADA	**20**	
	7	**BOQUILLA de 1 1/2"** GALONAJE REGULABLE Fuerte construcción en aleación de aluminio ligero con una empuñadura de pistola 30-60-95-125 GPM (LPM 115-230-360-475) 1 1/2 "de entrada ideal para uso con eductores y tubo de espuma .También para aplicaciones de alta presión hasta 580 PSI (40 bar). Aprobado por FM	**6**	
	8	**LINTERNA TIPO L RECARGABLE** longitud: 5.36" (13.6 cm) peso con las pilas: 14.6 oz (414 gr) peso sin las pilas: 11.0 oz (312 gr) cuerpo: ABS anillo de sellado de neopreno: Buna-N lente: Polycarbonate (PC) cubierta: ABS Clip: Xenoy tipo de interruptor: Push Button modos de iluminación: High / Low / Flashing tamaño de las pilas: AA tipo de pilas: NiMH cantidad de pilas: 4 pilas incluidas: sí RECHARGEABLE: sí tiempo de carga: 3 hrs 30 mins Indicador del nivel de carga: 3 Blue LEDs voltios: 4.8 v tipo de sistema de iluminación: LED LAMP SECONDARY TYPE: LED CERTIFICACIONES: Class I, Division 1 Compacta y ligera Cumple con las normas de la Asociación Nacional de Protección contra Incendios (NFPA) 1901	**10**	

9	**REPETIDOR DIGITAL DMR DR-600:** Banda 136-174 Mhz. Dual Slot permite doble Conversación simultánea por canal, 12.5 Khz. Potencia de RF Ajustable 5 a 45 Watts. Ciclo de trabajo continúo. Antena DB-224: De 4 dipolos cerrados, ganancia 6/9 DB, rango de frecuencia 150-160 Mhz., ancho de banda 10 Mhz o mejor. Incluye mástil 6 metros de largo por 2" de diámetro Cable RG8: 20 metros, Ref. 8237 con sus conectores 1 20.000.000 20.000.000 Mini-Duplexer: Separación Tx y Rx 5/10 Mhz., rango de frecuencia 136-174 Mhz, ancho de banda 10 mhz. Incluye pigtails y conectores de interconexión, Caja: Tipo intemperie para ubicar equipos y accesorios Planta Solar: Dos paneles solares de 240W cada uno, cuatro baterías AGM ciclo profundo de 12V a 55 Amperios cada una, un controlador solar 30 Amperios.	**1**
10	**RADIO PORTATIL DMR DIGITAL DP770 + GPS:** Banda 136 -174 Mhz., 1024 canales, 248 zonas, IP67 / Std/Mil810c,d,e,f,g, Pantalla color 1.8", Dual Slot, Seudotrunk, RoamingGPS, llamado selectivo personal, a grupo y general, Mensajes de texto entrante y saliente Radio Kill / Revive, Radio Mon, Vox, Baterías 7.4 voltios a 2000 mAH., Cargador rápido, Antena Belt-Clip, Estuche de Nylon	**10**
11	**RADIO MOVIL DMR TM840 + GPS,** normas: IP54 / Mil-STDc,d,e,f,g, Banda 136-174 Mhz. 1024 canales, 248 zonas, ranura dual, 12.5 Khz. 50 Watts., GPS, pantalla de matriz grafica de punto 1.8" a color, capacidad 5 líneas permitiendo el acceso a la información deseada fácilmente incluso bajo la luz del sol, llamado selectivo personal, a grupo y general Tx/Rx; identificación de usuarios al hablar y en emergencia Tx/Rx; capacidad para desactivary reactivar radio de usuario remotamente, GPS, enviar y recibir menaje de texto. Micrófono de mano, cable DC, herraje sujeción	**10**
12	**DOTACION PERSONAL** Uniforme Fatiga: Tela ripstop (galleta) antidesgarre composición 100 % poliéster segal wicking, conformado por: CAMISA: 2 bolsillos con tapa, portapresillas, manga larga con puño, refuerzo y cinta refletiba en codo, escudo bordados en mangas y tarjetero. CAMISILLA: manga corta estampado en delantero en alta densidad, manga y espalda. PANTALON: 4 bolsillos con tapa parche fuelle, 2 bolsillos delantero, refuerzo en cola y rodilla, cinta reflectiva en contornos. REATA: ancha, hebilla metálica, ajustable con velcro, triangulo de seguridad, incluye escudo bomberos BOTA: tipo tenis, cosida, cremallera lateral, sin puntera CACHUCHA: en tela ripstop, hebilla ajustable y logo bordado PRESILLAS: tela risptop con bordado según rango.	**40**

2) Entregar los elementos de dotación personal y traje de bombero europeo, cada una a suministrar con tres logos bordados (muestras suministradas por el supervisor).
3) Entregar los cascos de bombero, cada uno identificado con tres logos en adhesivo o screen (según muestra aportada por el supervisor).
4) Las tallas de camisas, pantalones, camisetas, chaqueta y botas (serán acordadas entre el contratista y supervisor).
5) Realizar pruebas de funcionamiento previas y garantizar que el funcionamiento del sistema radios, repetidora, equipo contra incendio (mangueras y boquillas) y en general de los bienes y equipos que lo componen, objeto de este contrato, sea continuo y sin limitaciones funcionales.

6) Aportar la guía técnica de los elementos a entregar con sus respectivas garantías
7) Entregar los elementos al Gobierno Departamental, en el sitio dispuesto por la Secretaría del Ambiente y Gestión del Riesgo.
8) Otorgar una garantía del fabricante de mínimo de dos años y vida útil entre diez y quince años de uso para los equipos y para la dotación personal una garantía de uso de mínimo 6 meses.
9) Realizar todas las gestiones en los aspectos técnicos, administrativos y económicos que se requiera para cumplir con el objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con lo dispuesto en la propuesta presentada y los pliegos de condiciones.
2. Presentar al Supervisor los informes requeridos para el respectivo pago y los que LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA les solicite.
3. Atender todos los requerimientos que el Departamento realice respecto al objeto contratado.
4. Informar oportunamente al DEPARTAMENTO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
5. Suscribir acta de iniciación con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato.
6. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, EL CONTRATISTA debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros.
7. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.
8. Suscribir el acta de liquidación, previa terminación del contrato.
9. Las demás establecidas en el pliego de condiciones, las que solicite EL SUPERVISOR del contrato en la ejecución del mismo.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
2. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
4. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.
5. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignará un Supervisor a través de quien el Departamento del Tolima mantendrá interlocución permanente y directa con el Contratista.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS
(Numeral 3 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo dispuesto en la ley 1150 de 2007 y su Decreto reglamentario 1082 de 2015 se adelantará la presente contratación por la modalidad de selección abreviada de subasta inversa, teniendo en el objeto y la cuantía del proceso.

De conformidad al numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6, artículo **2.2.1.2.1.2.2** Procedimiento para la selección abreviada subasta inversa. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada por subasta inversa:

1 Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto.

El presente proceso debe de realizarse por la modalidad de selección abreviada de subasta inversa, la cual observará la entidad para la satisfacción de la necesidad planteada, atendiendo a la naturaleza del objeto y su forma de ejecución, el cual acorde con el análisis del sector, específicamente en los análisis de la demanda. Para el efecto, se dará aplicación a la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas, de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATOY LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1. Valor Estimado: CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($184.687.829) MCTE, IVA INCLUIDO.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

a. DOCUMENTACIÓN LEGAL

i. CERTIFICADO CÁMARA DE COMERCIO.

1. PERSONAS JURÍDICAS. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, anexará el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente le permite ejecutar el objeto del presente proceso.

En este certificado el proponente deberá acreditar más de 25 años de constitución en el mercador colombiano para acreditar la idoneidad y experiencia

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el proponente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con LA ENTIDAD, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se anexarán los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En propuestas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

NOTA: DOCUMENTO DE FACULTADES PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CONTRATAR. Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, adjuntará el acta de la junta o asamblea de socios (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones, con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección.

En el evento que el proponente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder contendrá expresa y claramente la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

2. CÉDULA Y CERTIFICADO DE MATRÍCULA (si aplica)

Si la propuesta la presenta una persona natural, jurídica o consorcio o uniones temporales, deben anexar copia simple de su documento de identificación cada uno de los integrantes de los mismos, así como el certificado de matrícula de persona natural (si aplica), expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre

del presente proceso.

En dicho certificado se acreditará que la actividad comercial del proponente le permite realizar el objeto del presente proceso de Selección.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona natural, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

ii. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTRANJERO.

Los documentos otorgados en el extranjero que no estén en idioma castellano cumplirán con los requisitos previstos en los artículos 65, 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano y 480 del Código de Comercio Colombiano, y en la Resolución No. 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, o con el requisito de la apostille contemplado en la ley 455 de 1998, según sea el caso, siempre que conforme con dichas disposiciones así se requiera.

1. CONSULARIZACIÓN.

Conforme el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el Cónsul colombiano o, a falta de éste por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en los convenios internacionales sobre el régimen de poderes.

Tratándose de sociedades, conforme el citado artículo, al autenticar los documentos referidos, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país (artículo 65 C.P.C.). Surtido este trámite estos documentos serán presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de legalizaciones, Transversal 17 No. 98-55 Bogotá) para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás pertinente.

2. APOSTILLA.

Cuando se trate de documentos expedidos por entes públicos otorgados en el exterior, conforme lo previsto en la ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que el documento provenga de uno de los países signatarios de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961, que trata sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la mencionada ley. En este caso sólo será exigible el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título en que ha actuado el funcionario o persona firmante del documento, y que se surte ante el funcionario o autoridad competente en el país de origen.

Si el apostille está dado en idioma diferente al castellano, se presentará acompañado de la respectiva traducción oficial al castellano, y la firma del traductor legalizada conforme las normas vigentes.
Sólo se solicitará el apostille sobre fichas técnicas del fabricante y/o certificaciones de distribución y/o los proponentes ganadores de la licitación, según sea el caso.

iii. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas y de conformidad con los artículos 7 de la Ley 80 de 1993 y, además cumplir con los siguientes requisitos:

(1) Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.

(2) Designar la persona, que para todos los efectos, representará el Consorcio o la Unión Temporal.
(3) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
(4) Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**.
(5) Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
(6) Deberá indicar que éste no podrá, en ningún caso, haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.
(7) Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

(1) Si la va a efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.
(2) Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
(3) Si la va realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT.

En este último caso, de resultar favorecido con el presente proceso, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la unión temporal o el consorcio, debe remitir el NIT correspondiente y además deben señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 literal a) del artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

iv. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Conforme a lo establecido en los numerales 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el proponente para garantizar su oferta deberá constituir a favor del DEPARTAMENTO DEL TOLIMA , NIT 800.113.672-7, póliza de seriedad de la oferta expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera por una suma equivalente al 10% del valor total de la oferta, con vigencia de NOVENTA (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre. El proponente deberá presentar con la póliza de seriedad de la oferta la respectiva constancia de pago de la misma. Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

(1) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
(2) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

(3) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
(4) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad al momento de la evaluación de las propuestas.

v. ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

El proponente adjuntará con su propuesta donde acredite estar al día en el pago de sus aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir. Dicha acreditación será expedida por el representante legal o revisor fiscal respectivo según corresponda, para el caso de persona natural se requerirá la planilla del mes correspondiente.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes lo presentará en forma independiente.

vi. COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

El proponente, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso, presentarán el certificado de Registro Único Tributario - RUT ACTUALIZADO, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

vii. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (R.U.P).

Los oferentes deberán acreditar que se encuentran INSCRITOS en el Registro Único de Proponentes (Salvo las Excepciones previstas de forma taxativa en la ley) de la cámara de comercio y **renovados** a la fecha del cierre del presente proceso, mediante la presentación del **certificado pertinente,** el cual se deberá adjuntar a la oferta, el oferente debe acreditar que se encuentra inscrito en el Registro Único de proponentes de la cámara de comercio dentro de la siguiente clasificación:

El registro Único de proponentes se debe adjuntar con la oferta CERTIFICADO DEL RUP del proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, si el proponente es plural. El RUP deberá estar expedido con máximo treinta (30) días de anterioridad de la fecha de cierre del presente proceso de selección, en todo caso, el mismo, deberá estar en firme al momento de la adjudicación y encontrarse vigente y aportarse en original.

INSCRIPCION, RENOVACION Y ACTUALIZACION BAJO EL DECRETO 1082 DE 2015

Si el proponente presenta registro único de proponentes de la cámara de comercio expedido de conformidad con el Capítulo V, artículos 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, ser realizara la verificación en el RUP de acuerdo al clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, debiendo estar inscrito así:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase/Familia
43222817	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	Equipo de telefonía - Repetidores de telecomunicaciones

46171600	Seguridad, vigilancia y detección	Equipo de vigilancia y detección	Equipo de vigilancia y detección - Sistema de monitoreo de comunicaciones por radio
46181500	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y protección personal	Ropa de seguridad
46181600	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y protección personal	Calzado de protección
46181700	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y protección personal	Protectores de cara y cabeza
46191600	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Protección contra incendios	Equipo contra incendios
40141731	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	Distribución de fluidos y gas	Boquillas
40142000	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	Distribución de fluidos y gas	Mangueras
39111600	Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	Iluminación, artefactos y accesorios	Linternas

viii. BOLETÍN DE NO RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD).

El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales no deberán estar reportados en el Boletín de Responsables Fiscales. El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales deberán aportar el certificado de no encontrarse reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales generado por la Contraloría General de la República.

ix. CERTIFICADO DE NO TENER ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD).

El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deberán tener antecedentes disciplinarios que los inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, deberán aportar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD).

El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales no deberán encontrarse vinculados en el sistema de registro nacional de medidas correctivas RNMC. El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales deberán aportar el certificado de no encontrarse registrado el cual es generado por la Policía Nacional.

x. RECIPROCIDAD

De conformidad con el Articulo 20 de la Ley 80 de 1993, La RECIPROCIDAD aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales EXTRANJEROS que deseen el tratamiento de proponente nacional para el presente proceso.

Teniendo en cuenta lo estipulado por el numeral 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, **Existencia de trato nacional,** La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a:

i. Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales, en los términos establecidos en tales acuerdos comerciales.
ii. A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado.
iii. A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

Teniendo en cuenta lo anterior EL PROPONENTE deberá acreditar ALGUNA de las siguientes circunstancias:

1. Que existe negociación de trato nacional en materia de compras públicas, ADJUNTANDO CON SU PROPUESTA la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual deberá contener lo siguiente:

2) Lugar y fecha de expedición de la certificación.
3) Número y fecha del Tratado.
4) Objeto del Tratado.
5) Vigencia del Tratado.
6) Proceso de selección al cual va dirigido.

2. En ausencia de negociación de trato nacional, EL PROPONENTE DEBERÁ ADJUNTAR la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en la cual se indique si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

NOTA: Cuando EL PROPONENTE no adjunte la certificación establecida en este numeral, la Entidad procederá a revisar en el SECOP la publicación de la certificación correspondiente realizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo, convenio, tratado o certificaciones, no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de la propuesta.

2.2 REQUISITOS DESDE EL PUNTO DE VISTA FINANCIERO

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos financieros:

INDICADOR	CONDICIÓN
Índice de Liquidez	Mayor a **2.8**
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual al **30%**
Razón de cobertura de intereses	Mayor a **13**
Capital del trabajo	Mayor o igual **100%** del presupuesto oficial

El no cumplimiento de los índices financieros de acuerdo a las condiciones anteriores, será causal de rechazo de la propuesta.

2.3.1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

El índice de Liquidez determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Activo Corriente y Pasivo Corriente) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$ILT = \frac{(AC1 \times \%P1 + AC2 \times \%P2 + AC3 \times \%P3 + \ldots\ldots + ACn \times \%Pn)}{(PC1 \times \%P1 + PC2 \times \%P2 + PC3 \times \%P3 + \ldots\ldots + PCn \times \%Pn)}$$

Dónde:

ILT = Índice de Liquidez del proponente plural.

AC(1...n) = Activo Corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

PC(1...n) = Pasivo Corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

%P(1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

2.3.2. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Índice de endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total) x 100

El Índice de determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice

de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Activo Total y Pasivo Total) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$IET = \frac{(PT1 \times \%P1 + PT2 \times \%P2 + PT3 \times \%P3 + \ldots\ldots + PTn \times \%Pn)}{(AT1 \times \%P1 + AT2 \times \%P2 + AT3 \times \%P3 + \ldots\ldots + ATn \times \%Pn)}$$

Dónde:

IET	= Índice de Endeudamiento del proponente plural.
PT(1...n)	= Pasivo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
AT(1...n)	= Activo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
%P(1...n)	= Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

2.3.3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

La Razón de Cobertura de Intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Gastos de Intereses) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$RCIT = \frac{(UtO1 \times \%P1 + UtO2 \times \%P2 + UtO3 \times \%P3 + \ldots\ldots\ldots + UtOn \times \%Pn)}{(GI1 \times \%P1 + GI2 \times \%P2 + GI3 \times \%P3 + \ldots\ldots\ldots + GIn \times \%Pn)}$$

Dónde:

RCIT	= Razón de Cobertura de Intereses del proponente plural.
UtO(1...n)	= Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
GI(1...n)	= Gastos de Intereses de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
%P(1...n)	= Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

CAPITAL DE TRABAJO

Activo Corriente (AC) – Pasivo Corriente (PC)

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

Para el caso de consorcios o uniones temporales se tomará como Capital de Trabajo la sumatoria de los Capitales de Trabajo de los integrantes del proponente.

CTT = (AC1 – PC1) + (AC2 – PC2) + (AC3 – PC3) + ... + (ACn – PCn)

Dónde:

CTT	= Capital de Trabajo del proponente plural.
AC(1...n)	= Activo Corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
PC(1...n)	= Pasivo Corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

2.3.4. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA:

Estos índices se tomarán con base en lo consignado en el Registro Único de Proponentes, dentro del Capítulo de Capacidad Financiera.

Para verificar la información financiera, la entidad tendrá en cuenta la información en firme a diciembre 31 de 2018 registrada en el RUP vigente a la fecha de cierre del proceso. El estudio financiero de las propuestas, no tiene puntuación alguna se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente e indica si la propuesta es hábil o no para continuar en el presente proceso de selección, HABILITA O INHABILITA la propuesta.

2.3.5. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA:

Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen y lo señalado en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

a. El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma español, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

b. Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Los estados financieros vendrán consularizados o apostillados, conforme a la Ley y la fecha de corte será a 31 de diciembre de 2018, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

La información deberá ser presentada en pesos de colombianos, en este orden, cuando los estados financieros estén expresados en monedas extranjeras deberán convertirse a Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

(1) Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa representativa del mercado vigente en la fecha de apertura del presente proceso, certificada por el Banco de la República.

(2) Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigente en la fecha de apertura del presente proceso, que consta en la página web http://www.oanda.com en la pestaña CurrencyConverter. Tipo de cambio: Interbancario y Tasa: promedio compra. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior

Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.

Si alguno de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

2.4. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores, con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad Sobre Patrimonio	Mayor 0.34
Rentabilidad Sobre Activos	Mayor 0.23

Si el Proponente es un consorcio o unión temporal debe cumplir su capacidad organizacional de acuerdo con los siguientes criterios.

2.4.1. RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

Rentabilidad Sobre Patrimonio = (Utilidad Operacional / Patrimonio)x100

La Rentabilidad Sobre Patrimonio determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Patrimonio) de acuerdo con su porcentaje de participación,

aplicando la siguiente fórmula:

$$RPT = \frac{(UtO1 \times \%P1 + UtO2 \times \%P2 + UtO3 \times \%P3 + \ldots\ldots\ldots + UtOn \times \%Pn)}{(Pt1 \times \%P1 + Pt2 \times \%P2 + Pt3 \times \%P3 + \ldots\ldots\ldots + Ptn \times \%Pn)}$$

Dónde:

RPT = Rentabilidad sobre Patrimonio del proponente plural.

UtO(1...n) = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Pt(1...n) = Patrimonio de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

%P(1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

2.4.2. RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS

Rentabilidad Sobre Activos = (Utilidad Operacional / Activo Total) x100

La Rentabilidad Sobre Activos determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Activo Total) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$RAT = \frac{(UtO1 \times \%P1 + UtO2 \times \%P2 + UtO3 \times \%P3 + \ldots\ldots\ldots + UtOn \times \%Pn)}{(AT1 \times \%P1 + AT2 \times \%P2 + AT3 \times \%P3 + \ldots\ldots\ldots + ATn \times \%Pn)}$$

Dónde:

RAT = Rentabilidad sobre Activo del proponente plural.

UtO(1...n) = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

AT(1...n) = Activo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

%P(1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Si el oferente es un consorcio o unión temporal debe acreditar su capacidad organizacional ponderando cada uno de los indicadores de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación; calculándose para cada uno de los integrantes, de acuerdo a su porcentaje de participación y sumándose para obtener cada indicador.

2.5. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO.

2.6. EXPERIENCIA.

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente persona natural o jurídica deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes, experiencia en máximo tres (3) contratos, los cuales deben acreditar como mínimo cuatro de los códigos enunciados atendiendo el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel UNSPSC; cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase/Familia
43222817	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	Equipo de telefonía - Repetidores de telecomunicaciones
46171600	Seguridad, vigilancia y detección	Equipo de vigilancia y detección	Equipo de vigilancia y detección - Sistema de monitoreo de comunicaciones por radio
46181500	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y protección personal	Ropa de seguridad
46181600	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y protección personal	Calzado de protección
46181700	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y protección personal	Protectores de cara y cabeza
46191600	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Protección, Vigilancia y Seguridad	Protección contra incendios	Equipo contra incendios
40141731	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	Distribución de fluidos y gas	Boquillas
40142000	Componentes y equipos para distribución y	Distribución de fluidos y gas	Mangueras

	sistemas de acondicionamiento		
39111600	Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	Iluminación, artefactos y accesorios	Linternas

Nota: Ahora bien, cuando un Proponente adquiere experiencia en una certificación como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de esta, corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Dichos contratos deben haber sido celebrados y ejecutados dentro de los últimos cinco (05) años a la fecha del cierre del proceso.

EXPERIENCIA ACREDITADA

Se considerará la experiencia mediante la presentación de máximo tres (03) certificaciones o fotocopia de los contratos suscritos, ejecutados y liquidados por el contratante de los cuales al menos uno (1) sea con entidad pública, que se encuentren CELEBRADOS, EJECUTADOS Y LIQUIDADOS en los últimos diez (10) años anteriores al cierre del proceso, que cumplan los siguientes requisitos:

- Que sean expedidas por quien tenga la facultad para hacerlo.
- Que la sumatoria de las certificaciones aportadas acrediten una cuantía IGUAL O SUPERIOR AL VALOR TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO.
- Que contengan un objeto igual o afín del presente proceso, entendido como afín el relacionado con la dotación a organismos de socorro o elementos para atención de emergencias y desastres.

La experiencia del proponente plural se determinará:

El Proponente es plural, la experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes acorde al porcentaje de participación. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte del Departamento.

La experiencia del proponente plural se determinará así:

En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte del Departamento.

Para la experiencia específica no se aceptan subcontratos, contratos de administración delegada, contratos entre particulares, solo se aceptan contratos con entidades públicas.

Acreditación de la Experiencia acreditada

Los contratos antes mencionados deberán ser acreditados mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Acta de Liquidación o Certificación de la Entidad en donde se ejecuto
- Copia del Contrato y sus modificaciones.
- Factura o certificación.

Los documentos aportados como soporte deben contener la siguiente información:

- Objeto del contrato.
- Número del contrato.
- Entidad Contratante.
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
- La fecha de inicio del contrato.
- La fecha de terminación del contrato.
- Plazo total de contrato incluyendo prorrogas.
- Valor total del contrato incluyendo adiciones.

NOTA 1: El Departamento del Tolima se reserva el derecho de revisar la información consignada en estas certificaciones.
NOTA 2: En caso de presentarse más de tres (3) certificaciones la entidad hará la verificación correspondiente sobre las tres (3) primeras certificaciones siguiendo la foliación consecutiva que se consigne en la propuesta original.
NOTA 3: El artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 dispone: "Certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales bienes, obras o servicios y deben corresponder a contratos ejecutados o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel."
NOTA 4: Las certificaciones deben de indicar la fecha de suscripción, iniciación y/o ejecución del contrato, así como la fecha de terminación del mismo.

Para dar cumplimiento a lo anterior se tendrá en cuenta la experiencia de la persona que acredite los requisitos de experiencia establecidos en el presente numeral.

No cumplir con todos y cada uno de los requisitos de carácter jurídico, financiero y técnico establecidos en el presente capitulo, dará lugar a que la propuesta sea INHABILITADA.

La información relativa a la **EXPERIENCIA GENERAL Y ACREDITADA** se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral no se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante o contrato o acta de liquidación o acta de recibo final del contrato. El documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante.

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante (ENTIDAD ESTATAL), de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

La(s) certificación(es) expedida(s) por la(s) entidad(es) contratante(s), debe(n) ser suscrita(s) por el funcionario competente e indicar la fecha de expedición.

No se aceptan los contratos entre particulares.

El proponente deberá diligenciar y adjuntar en medio físico y en medio magnético Disco Compacto (CD), trascritos en Microsoft Excel, bajo plataforma Windows, la información contenida en el Formulario de experiencia, la cual debe ser idéntica a la aportada en el medio físico el cual prevalecerá frente al medio magnético aportado.

Se tomará el valor en SMMLV correspondiente a la fecha de terminación del contrato; para tal fin se tendrá en cuenta el

Cuadro No. 4. EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

AÑO	VALOR SALARIO
2011	$535.600.00
2012	$566.700.00
2013	$589.500.00
2014	$616.000.00
2015	$644.350.00
2016	$689.454,00
2017	$737.717,00
2018	$781.242.00
2019	$828.116,00

Consideraciones para la Validez de la Experiencia Requerida

Con el fin que la experiencia acreditada sea validada como experiencia requerida se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos.
- Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados ENTRE EL PRIMER CONTRATANTE (Entidad pública) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.
- No será válida la experiencia de los socios de una persona jurídica.
- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
- En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se haya SUSCRITO Y EJECUTADO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para ENTIDADES ESTATALES del país donde se ejecutó el contrato.

En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal deberá presentar el Formulario de experiencia, discriminando el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso.

Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta (50%) por ciento del valor del contrato, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor de contrato no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario.

Cuando en la revisión del formulario se encuentren errores de trascripción en cifras, en fechas, en números o en letras, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario.
En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.
Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.
Junto con el Formulario de Experiencia, debe presentarse los valores antes obtenidos, en un "Cuadro de Conversión de valores" que presente los Valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los Valores convertidos de los Contratos en Moneda Colombiana. Así mismo, los valores facturados tanto en moneda original como en Moneda Colombiana.
El Departamento se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.
En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes.
No podrá acumularse a la vez la experiencia de los socios y la de la Persona Jurídica, cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de1993.

6. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN:

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIA DELA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBA-BILIDAD	IMPACTO	VALORACION DELRIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA
1	General	Interno	selección		Que el proceso de selección se declare desierto	No se adelanta la selección del contratista	3	1	4	Riesgo Bajo	Contratante
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de pagos	Atraso	3	3	6	Riesgo Alto	Contratante
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	**Incumplimiento por parte del contratista en la prestación del servicio.**	Bajo rendimiento en las ejecuciones diarias del personal y retardos en el mismo	3	5	8	Riesgo Extremo	Contratista
4	General	Externo	Ejecución	Financiero	**Perdida en la capacidad económica y patrimonial por parte del contratista**	Pone en riesgo el equilibrio económico del contrato	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista

N°	CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBA-BILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO
1	**Seguimiento al proceso de selección**	3	1	4	Riesgo Bajo	NO
2	Seguimiento durante la ejecución a la disponibilidad del PAC	3	1	4	Riesgo Bajo	SI
3	Seguimiento a toda la ejecución contractual mediante planes de contingencias	4	2	6	Riesgo Alto	SI
4	Seguimiento a toda la ejecución contractual mediante planes de contingencias	3	1	4	Riesgo Bajo	SI

N°	PERSONA RESPONSABLE PÓR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIOCIDAD
1	Unidad Ejecutora y Grupo de Contratación	Inicio de la etapa precontractual		Seguimiento a las publicaciones y observaciones del proceso de selección	
2	Contratista – Equipo contable	Durante la etapa contractual			contractual
3	Supervisor	Desde el acta de inicio	Durante la ejecución del contrato.	Supervisión a las órdenes de pago	Mensual
4	Supervisor	Una vez adjudicado el contrato	Durante la ejecución del contrato	Supervisión constante de la ejecución del contrato	Cada 15 días

1. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

COBERTURA DEL RIESGO	Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes				
	COBERTURA EXIGIBLE	**SI**	**NO**	**CUANTÍA**	**VIGENCIA**
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	X		Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Por el termino de duración del contrato y un (1) año mas
	Cumplimiento general del contrato	**X**		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más.
	Seriedad de la Oferta	**X**		Diez (10%) por ciento del valor total del presupuesto oficial	Duración (3) meses

2. LA INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán

Acuerdo Comercial		Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios $655'366.000 Servicios de construcción $16.384'153.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 55
	Perú		
Chile		Bienes y servicios $643'264.000 Servicios de construcción $16.081'602.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18,19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
Corea		Bienes y servicios $655'366.000 Servicios de construcción $49.152'459.000	1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 59
Costa Rica		Bienes y servicios $1.162'733.000 Servicios de construcción $16.389'628.000	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62
Estados AELC		Bienes y servicios $852'074.000 Servicios de construcción $21.301'857.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Estados Unidos		Bienes y servicios $1.162'733.000 Servicios de construcción $16.389'628.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Triángulo Norte	El Salvador	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60
	Guatemala		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60
Unión Europea		Bienes y servicios $859'752.000 Servicios de construcción $21.493'810.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13,14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 62

derecho al puntaje para estimular la industria nacional

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países: **El Salvador, Guatemala y Comunidad Andina** reciben trato nacional.

RESPONSABLES

Firma :
Nombre: **ANDREA MAYORQUIN PERDOMO**
Cargo: Directora de Gestión de Riesgo.

Visto Bueno:
Nombre: **CARLOS ENRIQUE QUIROGA CALDERON**
Cargo: Secretario del Ambiente y Gestión del Riesgo

Funcionario o Asesor	*Nombre*	*Dependencia*	*Vo. Bo.*	*Fecha*
Proyecto:	*Jorge Mario Valencia*	*SAGER*		*Octubre 2019*
Reviso:	*Andrea Mayorquin Perdomo*	*SAGER*		*Octubre 2019*
Aprobado por:	*Carlos Enrique Quiroga Calderón*	*SAGER*		*Octubre 2019*

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.